

Últimas Noticias



Si la práctica laboral no se relaciona con el área de estudio, se considera relación laboral

Este fue uno de los cambios incluidos en la Ley 2119 de 2021, con la cual se adoptaron varias disposiciones para fortalecer la exploración de talentos y aptitudes para los estudiantes de educación básica secundaria y media y promover incentivos para la inserción laboral de jóvenes de 18 a 28 años, a nivel nacional. En relación con las prácticas laborales, la nueva norma modificó el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, al adicionar un párrafo que señala que, si las actividades que desarrollan los estudiantes no están directamente relacionadas con el área de estudio, la práctica mutará a relación laboral, con todas sus implicaciones legales. ---> [Conocer más](#)

Estrategia Sacúdete: apoyo aplica por contratación de jóvenes de 28 años cumplidos (hasta el día anterior al del cumpleaños número 29)

A través del Decreto 935 de 2021, se modificó el párrafo 8 del artículo 2.2.6.1.10.2 del Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo) - que fue adicionado por el Decreto 688 de 2021 - con el fin de aclarar que **se podrá obtener el apoyo de la Estrategia Sacúdete “por cada joven que hasta el último mes tenga cumplidos veintiocho (28) años de edad, es decir, antes que cumplan los veintinueve (29) años de edad”**, sin exceder la temporalidad del apoyo (hasta 12 veces sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022). La modificación obedeció a la necesidad de corregir la norma anterior, que señalaba como beneficiarios del apoyo a quienes contrataran jóvenes “*hasta el mes en el cual cumplan los veintiocho (28) años*”. ---> [Conocer más](#)

Subordinación o dependencia determinan la diferencia entre el contrato laboral y el de prestación de servicios

Al estudiar el caso de un médico general que prestó sus servicios durante años, por medio de múltiples contratos de prestación de servicios, en las mismas condiciones de subordinación que las personas vinculadas laboralmente con la entidad, la Sección Segunda del Consejo de Estado confirmó la existencia de una relación laboral y ordenó el pago de las acreencias laborales adeudadas. En la decisión, la Corporación recordó que, en el contrato de trabajo, “*se requiere la existencia de la prestación personal del servicio, la continuada subordinación laboral y la remuneración como contraprestación del mismo*”, a diferencia del contrato de prestación de servicios, en el cual la actividad se desarrolla en forma independiente, es decir, “*no existe el elemento de la subordinación laboral o dependencia consistente en la potestad de impartir órdenes en la ejecución de la labor contratada*”. ---> [Conocer más](#)

Próximos eventos



"Desalarización y beneficios extralegales"

2 de Septiembre de 8:00 am a 10:00 am.

Este evento tiene como finalidad socializar los aspectos más relevantes de los pactos de desalarización y los beneficios extralegales en el sector privado, según el marco legal aplicable. Igualmente, identificar cuándo los pagos hechos a los empleados deben ser salariales (o no), a fin de minimizar riesgos futuros y lograr mejoras en las entidades empleadoras a través de las buenas prácticas laborales. [Inscríbete AQUÍ](#)

"Ley de pagos justos"

9 de Septiembre de 8:00 am a 9:00 am.

La Ley de Plazos Justos establece un término de pago obligatorio de las operaciones mercantiles (ventas/servicios) que realicen las MiPymes.

En este evento se abordará quiénes son las personas obligadas y beneficiadas por esta Ley, a qué tipo de operaciones aplica, qué medidas/sanciones contempla la norma para hacer que estos plazos se cumplan y de qué forma opera el conteo del plazo de pago. [Inscríbete AQUÍ](#)



Outsourcing - Nómina

Con los constantes cambios en la legislación laboral y fiscal, nómina es una de las responsabilidades más desafiantes a las que una empresa se enfrenta cada año.

¡CONTÁCTENOS!

Outsourcing
 Nómina
 Grant Thornton
 Colombia



* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Si todo parece bajo control, entonces no estás yendo lo suficiente deprisa”

Mario Andretti.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS